NOTA UOC Nº 428/18

Pedro Juan Caballero, 25 de octubre de 2018

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación Directa - CD N° 010/18: **"Adquisición de arco detector de metal y radios de comunicación" (2° llamado), ID N° 344.696***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: ----------

a) ***Expediente UOC N° 14:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia. ----------
b) ***Informe CE N° 032 de fecha 24/10/2018:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación. ----------
c) ***Memorando C.S. N° 122 de fecha 24/10/2018:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. ----------
d) ***Proyecto de Resolución:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. -

El acto de apertura de sobres se realizó el día 12 de octubre de 2018, en la oficina de la UOC del Departamento Administrativo-Financiero. ----------

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación: ...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario...".* ----------

DIOS GUARDE a V.E.-

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.
Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.

A S. E.

Abog. Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

PRESENTADO Y FIRMADO

CONSTA

PRESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY.....Jueves

.....veinticinco..... DEL MES DE..... octubre ..... DEL AÑO DOS MIL

.....dieciocho..... SIENDO LAS.....once.— ..... HORAS

CONSTE.-943.—

Lic. Judit Noelia Instrán Lesme
Secretaria
Consejo de Administración

MEMORANDUM C.E. N° 065/18

A	:	**Lic. José Luis Rojas Cueto, *Jefe de Contrataciones (U.O.C.).-***
DE	:	**María Claudeline Rojas Ch., *Miembro del Comité de Evaluación.-***
REF.	:	**CD N° 10 "ADQUISICIÓN DE ARCO DETECTOR DE METAL Y RADIOS DE COMUNICACIÓN" PAC N° 344.696.-**
FECHA	:	**24 de octubre de 2018.-**

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Amambay

María Claudeline Rojas Chávez
Miembro del Comité de Evaluación

RECIBIDO
24 OCT 2018
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Fredy Arce Salinas

MEMORANDO C. S. N° 122/18

A	:	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
C/C	:	**Lic. Nancy Villalba, Administradora**
DE	:	**Lic. Carla Regina Dávalos, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	:	**Control del informe del Comité de Evaluación N° 032/2018.**
FECHA	:	**24/10/2018**

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 032/2018 del Proceso de Contratación Directa – CD N° 10: ***"Adquisición de arco detector de metal y radios de comunicación" (2do. Llamado)***; y las documentaciones que acompañan el expediente. Y las observaciones encontradas fueron subsanadas.

Atentamente,

PODER JUDICIAL – CONTROL Y SEGUIMIENTO – Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Carla Regina Dávalos
Jefa de Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – Circunscripción Judicial de Amambay

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
MESA DE ENTRADA DPTO. ADMINISTRATIVO
N°: 700.—
Recibido hoy: 24 de Octubre de 2018
A las: 13 horas.-
Ana Liz Gauto Romero
Auxiliar
Firma Autorizada

MEMORANDUM C.E. N° 064/18.-

A : **Lic. Carla Dávalos, *Jefa de Control Interno.-***

DE : **María Claudeline Rojas Ch., *Miembro del Comité de Evaluación.-***

REF. : **CD N° 10 "ADQUISICIÓN DE ARCO DETECTOR DE METAL Y RADIOS DE COMUNICACIÓN" PAC N° 344.696.-**

FECHA : **24 de octubre de 2018.-**

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento...9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera...",* se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente.

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Amambay

María Claudeline Rojas Chávez
Miembro del Comité de Evaluación

24 OCT 2018
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. Rocío M. Acosta Ferreira
Auxiliar de Control y Seguimiento

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

Informe Comité de Evaluación Nº 032/18

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: ----------

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA:**
   a) Nº de PAC : 344.696.
   b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE ARCO DETECTOR DE METAL Y RADIOS DE COMUNICACIÓN (2DO. LLAMADO).**
   c) Modalidad : Contratación Directa.

2) **APERTURA DE SOBRE:** Según Acta Nº 046/2018 de fecha 12 de octubre de 2018, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: ----------

OFERENTE	RUC Nº	OFERTA Gs.
LA ALPACA S.R.L.	80006418-6	19.000.000

3) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTE
	LA ALPACA S.R.L.
Formulario de Oferta.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la sección de personas jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); o los documentos societario que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "**POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)**", se han verificado las documentaciones del proveedor **LA ALPACA S.R.L.,** a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y se encuentran en estado ACTIVO, según la constancia presentada en la oferta. ----------

4) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético. ----------

5) **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS:**

El cumplimiento con las documentaciones de carácter no sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:----------

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN Circunscripción Judicial de Amambay

Larissa Violeta Duarte

Karen Letiscia Mattos

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

Informe Comité de Evaluación Nº 032/18

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES (Anexo E – Carta de Invitación)	OFERENTE LA ALPACA S.R.L.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenio 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE
Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.	CUMPLE
El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada en donde consta que: 1. El bien ofertado en nuevo y original de fabrica 2. El bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas exigidas en los documentos del llamado. 3. La disponibilidad del bien para su entrega en el tiempo requerido por la Convocante, es decir, el Plan de Entregas del Suministro	CUMPLE
Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (2) últimos ejercicios (2016-2017), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la comercialización de equipos detectores de metal y radios de comunicación. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2016 y 2017).	CUMPLE
Para bienes/servicios nacionales: presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y comercio, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. **Se declara que la no presentación del Certificado de Origen no será causal de descalificación.-**	NO PRESENTA

Se deja constancia que este comité ha solicitado a los oferentes las documentaciones que no fueron presentadas en el momento de la apertura:

a) Por Nota C.E. N° 042/18 de fecha 18 de octubre de 2018, remitida vía fax, recibida por Julio Encina, en la misma fecha, se ha solicitado a LA ALPACA S.R.L. la presentación de los siguientes documentos:

- Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.
- Para bienes/servicios nacionales: presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. **Se aclara que la no presentación del Certificado de Origen no será causal de descalificación.**

Como consecuencia de la solicitud realizada, la misma ha presentado las documentaciones, remitidas vía courier y recibidas el 23/10/2018 a las 09:00hs. ----------

6) <u>ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:</u>

Como antecedente es importante dejar constancia que este llamado a contratación fue objeto de prórroga en los plazos de presentación y apertura de ofertas, en razón a que en la fecha prevista inicialmente no se reunió la cantidad mínima de tres (3) ofertas, requisito exigido en el artículo 34, inciso c), de la Ley N° 2051/03. ----------

La Convocante con esta determinación ha demostrado que agotó las instancias para contar con el mínimo de oferentes, efectuando la prórroga en los plazos del llamado mediante Adenda publicada en el Portal SICP, dando cumplimiento de esta forma con las reglamentaciones vigentes dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

Independientemente de haberse reunido o no la cantidad mínima de ofertas en la prórroga dispuesta, la Convocante realizó la apertura de sobre del llamado y en el acta labrada consta la oferta presentada por la empresa: LA ALPACA S.R.L. ----------

PODER JUDICIAL ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN ★ Circunscripción Judicial de Amambay

Larissa Violeta Duarte

Karen Leticia Mattos

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

Los precios ofertados por la empresa participante LA ALPACA S.R.L., son evaluados de acuerdo al criterio establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018. ----------

7) CAPACIDAD LEGAL:

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado la consulta correspondiente en el portal o página web de la Secretaría de la Función Pública http://www.sfp.gov.py, http://www.documentos.gov.py en las bases de datos del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH), constatándose por ese medio que los dueños y representantes legales de la empresa **LA ALPACA S.R.L.**, no son en la actualidad funcionarios públicos. ----------

8) CAPACIDAD FINANCIERA:

Por otra parte, se ha realizado un análisis de las capacidades financieras actuales del proveedor **LA ALPACA S.R.L.**, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, constatando que los mismos poseen la capacidad financiera exigida, según cuadro que se adjunta, debido a que se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según Anexo B, numeral 18 c) de la Carta de Invitación.----------

9) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Los oferentes presentaron las evidencias documentadas en que demuestren su cumplimiento con los requisitos de experiencias en la comercialización de equipos detectores de metal y radios de comunicación. Según Anexo B, numeral 18, inciso e) de la Carta de Invitación. ----------

10) MARGEN DE PREFERENCIA:

La Carta de Invitación del presente llamado prevé en el Anexo B, Numeral 19, la aplicación del "Margen de preferencia" en beneficio de los productos y servicios de producción Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 4558/2011.----------

11) ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el ítem N° 1 "Arco detector de metal": la oferta presentada por la empresa **LA ALPACA S.R.L.**, cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, por lo cual se recomienda su adjudicación en este ítem. ----------

En el ítem N° 2 "Radio base": la empresa **LA ALPACA S.R.L.**, no presenta cotización en este ítem. ---------

En el ítem N° 3 "Radio móvil": la empresa **LA ALPACA S.R.L.**, no presenta cotización en este ítem. ---------

12) RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Pública y la evaluación técnica y económica de la oferta, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue: ----------

a) **ADJUDICAR, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución,** el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICIÓN DE ARCO DETECTOR DE METAL Y RADIOS DE COMUNICACIÓN" (2DO. LLAMADO), PAC Nº 344.696**, a la empresa: ----------

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Larissa Violeta Duarte

Karen Letiscia Mattos

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

a.1.) **LA ALPACA S.R.L.,** por un monto total de Gs. 19.000.000 (Guaraníes diecinueve millones) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.- -

LA ALPACA S.R.L.						
ÍTEM Nº	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ARCO DETECTOR DE METAL	SHENZHEN XINLIDAHONG TECH - Sunleader	CHINA	2	9.500.000	19.000.000
TOTAL						19.000.000

b) DECLARAR DESIERTA la adjudicación de los **ítems N° 02** y **N° 03,** por no presentarse oferta alguna. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY

Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10 "ADQUISICIÓN DE ARCO DETECTOR DE METAL Y RADIOS DE COMUNICACIÓN" (2DO. LLAMADO) ID 344.696

		OBJETO DE GASTO: 530	LA ALPACA S.R.L.						
ÍTEM N°	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	41111903-001	Arco detector de metal	SCHENZEN XINLIDAHONG TECH - Sunleader	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	2	9.500.000	19.000.000
2	52161523-003	Radio base	-	-	UNIDAD	UNIDAD	1	NO COTIZA	-
3	52161523-001	Radio móvil	-	-	UNIDAD	UNIDAD	2	NO COTIZA	-
TOTALES									19.000.000

Karen Letiscia Mattos

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL — COMITÉ DE EVALUACIÓN — Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

Larissa Violeta Duarte

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

PROGRAMA DESEMPEÑO JUDICIAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
SECCION DE CONTABILIDAD

Expediente UOC N° 14
P.A.C. / ID N° 344.696
Expte. DNCP N° 319.551

Llamado: C.D. N°10 "ADQUISICIÓN DE ARCO DETECTOR DE METAL Y RADIOS DE COMUNICACIÓN" (2do Llamado)

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la convocante utilizará los siguientes criterios:

c) Capacidad Financiera - DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2017 Y 2016:

LA ALPACA S.R.L.

b.1.1) Ratio de liquidéz

	2017	2016
Activo Cte.	5.910.533.362	5.378.940.535
Pasivo Cte.	2.675.149.523	2.660.638.521
	2,2	2,0
	Promedio	**2,1**

b.1.2) Indice de endeudamiento

	2017	2016
Pasivo Total	2.675.149.523	2.660.638.521
Activo Total	5.983.791.137	5.452.159.122
	0,45	0,49
	Promedio	**0,47**

b.1.3) Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2017	2016
Utilidad despúes del Impuesto	513.778.971	362.835.664
Patrimonio Neto	3.308.641.614	2.791.520.601
	0,110	0,184
	Promedio	**0,15**

OBSERVACIÓN: La capacidad financiera de la empresa: LA ALPACA S.R.L. *se encuentra dentro de lo promedio de calificación requerida, de conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley 2051/03.*

Aprobado Por:

Lic. Delci Antonio Arce Salinas
Jefe de Contabilidad y Presupuesto

PODER JUDICIAL - CONTABILIDAD - Circunscripción Judicial de Amambay

Hecho Por

Larissa Violeta Duarte
Técnico de Rendición de Cuentas

PODER JUDICIAL - COMITÉ DE EVALUACIÓN - Circunscripción Judicial de Amambay

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente